

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

17 de marzo de 2010

**PRODUCTOS FINANCIEROS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS
DE EXAMEN DEL FTL PARA LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIVADO**

Introducción

1. Se solicita al Comité del Fondo Fiduciario que apruebe el documento adjunto titulado *CTF Financing Products, Terms and Review Procedures for Private Sector Operation* (Productos financieros, condiciones y procedimientos de examen del FTL para las actividades del sector privado). El documento fue redactado conjuntamente por los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) para impartir orientación sobre la utilización de fondos del Fondo para una Tecnología Limpia (FTL) en inversiones del sector privado y complementa al documento titulado *CTF Financing Products, Terms and Review Procedures for Public Sector Operations* (Productos financieros, condiciones y procedimientos de examen del FTL para las actividades del sector público), aprobado el 28 de mayo de 2009.
2. En el presente documento se determinan: i) los productos financieros respecto de los cuales los BMD pueden emplear recursos del FTL para actividades del sector privado; ii) las condiciones y los principios previstos para ese financiamiento; iii) los procedimientos que garanticen la aplicación de la diligencia debida dentro de los BMD con respecto a la utilización de esos recursos; iv) los procedimientos para la gestión de las inversiones, incluidas las inversiones problemáticas, con respecto al empleo de esos recursos, y v) los procedimientos de supervisión y presentación de informes para tales inversiones. Se propone que el Comité del Fondo Fiduciario mantenga en examen el presente documento teniendo en cuenta la experiencia real en su aplicación.
3. Se prevé destinar los fondos del FTL a tres tipos de participantes del sector privado: i) los patrocinadores de proyectos (por ejemplo, promotores de tecnologías limpias o grandes empresas que aplican las nuevas tecnologías); ii) los inversionistas en proyectos de mitigación de los efectos en el clima (bancos, fondos de pensiones y de inversión, compañías de seguros, etc.), y iii) los intermediarios financieros que establecen nuevas líneas de crédito para inversiones relacionadas con el cambio climático (bancos, compañías de arrendamiento financiero, empresas de servicios energéticos, etc.).

Obstáculos abordados mediante intervenciones del sector privado

4. En el sector privado, la decisión de realizar una nueva inversión se basa en la relación riesgo/rentabilidad prevista de la inversión¹. Si el nivel de riesgo previsto es alto, la rentabilidad de la inversión ha de ser también proporcionalmente alta para que el sector privado participe en el proyecto. Como resultado, las inversiones directas del FTL en el sector privado procuran resolver el desequilibrio entre el riesgo y la rentabilidad que se produce en muchos proyectos de los mercados incipientes y que impide el aumento de escala y la proliferación de esos proyectos. En todos los casos, el objetivo de los fondos del FTL es reducir los obstáculos para los primeros participantes en mercados incipientes de modo que otros inversionistas, promotores de proyectos e intermediarios financieros ingresen posteriormente al mercado sin necesidad de apoyo adicional del FTL.

¹ Cabe observar que cada inversionista, promotor o institución financiera percibe niveles de riesgo diferentes para un mismo proyecto de acuerdo con su propio conocimiento y experiencia de un mercado o sector.

Generalmente esto se logra i) mitigando los riesgos de varios de los primeros inversionistas hasta que se pueda establecer un historial que reduzca el riesgo para los que vengan después, o bien ii) compensando los costos incrementales a que se enfrentan los primeros inversionistas (que reducen la rentabilidad de esos proyectos), pero que los participantes posteriores no enfrentarán. En todos los casos, los fondos del FTL se utilizan para alentar a los inversionistas a emprender proyectos que de otro modo no emprenderían o para acelerar el aumento de escala de tales proyectos.

5. *Altos costos para los primeros participantes.* Generalmente los costos son más altos para los primeros participantes en el mercado que para los que ingresan posteriormente. Dichos costos incluyen los derivados del hecho de ser las primeras empresas en negociar contratos y sentar “precedentes” de procedimiento dentro del sector (por ejemplo, saber qué instituciones públicas y de otro tipo tienen autoridad respecto de qué parte del proceso de formulación; con frecuencia las “reglas del juego” y el papel de cada organismo con autoridad se establecen o aclaran a medida que los primeros proyectos avanzan en el proceso). Los altos costos son resultado además del empleo de insumos tecnológicos más caros que aún no se fabrican a escala y de los costos más elevados del servicio de la deuda porque los inversionistas consideran que los proyectos que carecen de historial presentan más riesgos. Se prevé que en esos casos se utilizarían fondos del FTL con precios concesionarios para compensar algunos de los costos y alentar a los promotores de proyectos a ingresar al mercado. Al ampliarse el mercado, se prevé que los que ingresen más tarde se enfrentarán a costos tecnológicos más bajos debido a la producción a escala. Generalmente se hace frente a los problemas de costos mediante préstamos con tasas de interés más bajas.

6. *Riesgos.* Es importante observar que, si bien los fondos del FTL se pueden utilizar en estructuras de inversión de más alto riesgo, los BMD no utilizarían los fondos del FTL para apoyar inversiones con pérdidas iniciales previstas en una transacción específica, ya que el hacerlo daría origen a distorsiones del mercado (al prestar apoyo a mercados insostenibles). En los sectores en que los equipos que administran los fondos del FTL estiman que los riesgos reales del mercado son menores de lo que el mercado estima que son, esos equipos tratarían de emplear los fondos del FTL para mitigar los riesgos y alentar a las empresas privadas y a los propios BMD a realizar inversiones que de lo contrario no realizarían. Normalmente se hace frente al riesgo mediante garantías, instrumentos de pérdida inicial, deuda subordinada o participación en el capital.

Ejemplos de obstáculos del sector privado:

a. Muchas instituciones financieras vacilan en establecer líneas de crédito para proyectos de eficiencia energética o energía renovable cuando hay costos en términos de curva de aprendizaje y de nuevos procedimientos que carecen de historial sobre el potencial de rentabilidad y pérdidas de tales préstamos. El empleo de fondos del FTL para absorber las pérdidas que las instituciones financieras temen que serían superiores a las de sus otras líneas de actividades corrientes puede dar a esas instituciones la tranquilidad que necesitan para realizar la nueva inversión mientras se establece un historial.

b. El riesgo percibido impide también a los inversionistas financiar proyectos de energía renovable en mercados en los que el sector aún no está desarrollado y en que no hay un historial. Generalmente, para que un inversionista asuma un alto nivel de riesgos, la rentabilidad de las inversiones deberá ser suficiente para compensar tales riesgos. Sin embargo, muchas veces la rentabilidad prevista de los proyectos de energía renovable de los primeros inversionistas en esos mercados no es lo suficientemente alta como para compensar la falta de historial que existe (en parte debido a los costos más altos que los primeros inversionistas deben absorber y que los inversionistas posteriores no absorben), aunque esa misma rentabilidad tal vez sea suficiente para compensar a los inversionistas posteriores los riesgos más bajos que asumirán más adelante (debido a que, para entonces, habrá un historial establecido). Para superar los obstáculos a que se enfrentan los primeros inversionistas, los fondos del FTL se podrían utilizar ya sea para amortiguar los riesgos (mediante subordinación, garantías o cobertura del déficit de capital), compensar los costos iniciales (fijando un precio más bajo a las inversiones), o ambas cosas (instrumentos subordinados o garantías con precios concesionarios), según el caso.

c. En tercer lugar, los promotores de proyectos de energía renovable pueden dudar en invertir en ciertos mercados si estiman que el perfil crediticio de los contratistas primarios o la estructura de un contrato son débiles. En esos casos, los fondos del FTL se podrían utilizar para mejorar el crédito del contratista mediante garantías o contratar convenios de explotación y permitir que se produzca la inversión. También en este caso, el establecimiento de un historial alentaría a nuevos inversionistas a ingresar al mercado a medida que se reduce el riesgo percibido.

7. *Obstáculos combinados de riesgos y costos.* En principio, la estructuración de los fondos del FTL se ajustará a los mismos principios sobre riesgo/rentabilidad que los fondos privados, es decir, la deuda subordinada o la participación en el capital obtendrán una rentabilidad proporcionalmente más alta que la de los préstamos prioritarios en la misma transacción. A veces, no obstante, con el financiamiento del FTL será preciso abordar a la vez problemas de riesgos y de costos en la misma transacción. Esto es un reto desde el punto de vista de la relación riesgo/rentabilidad porque un préstamo subordinado que resuelve el problema de riesgo para un inversionista tal vez deba también compensar los altos costos que supone para el promotor del proyecto ser de los primeros en ingresar al mercado incipiente (en este caso es importante asegurar un equilibrio suficiente entre riesgo y rentabilidad para atraer a las dos partes, el inversionista y el promotor del proyecto, para que el proyecto se ejecute). En tales casos puede ser necesario que los BMD fijen los precios de sus instrumentos subordinados a tasas de interés concesionarias con el fin de hacer frente a ambos problemas; de lo contrario, si el precio de la deuda subordinada se fijara a un tipo de interés de mercado², la inversión reduciría el problema de riesgo para el inversionista, a la vez que aumentaría

² Es preciso señalar que en muchos casos no existe un tipo de interés “real” del mercado porque los proveedores de financiamiento no proporcionan deuda subordinada a ningún precio. En esos casos, los BMD se aproximarán a la tasa de interés del mercado agregando una “prima de riesgo” a la tasa de interés que se aplica a la deuda prioritaria.

el problema del costo para el promotor del proyecto al agregar costos más altos de servicio de la deuda al proyecto. Los BMD siempre procurarán fijar el precio de los instrumentos financiados por el FTL en las condiciones menos concesionarias posibles.

Principios para la utilización de fondos del FTL en inversiones del sector privado

8. Los fondos del FTL utilizados en inversiones del sector privado se ajustarán a los principios enunciados en el párrafo 3 del documento titulado *Clean Technology Fund Financing Products, Terms and Review Procedures for Public Sector Operations* (Productos financieros, condiciones y procedimientos de examen del FTL para las actividades del sector público), de fecha 28 de abril de 2009, aprobado el 28 de mayo de 2009.

9. Debido a que cada país, cada sector y cada proyecto se enfrenta a un conjunto único de obstáculos, el financiamiento del FTL no se ofrecerá de manera uniforme a todas las empresas del sector privado. Como resultado, se han formulado los principios que se enuncian a continuación para la utilización de fondos del FTL en inversiones del sector privado, con el fin de orientar a los BMD en la estructuración de las inversiones del sector privado.

10. *Nivel mínimo de concesionalidad.* Los precios y las condiciones del financiamiento ofrecido a los clientes del sector privado se adaptarán para tener en cuenta los obstáculos identificados en cada caso. Los BMD procurarán proporcionar el mínimo de concesionalidad necesario para movilizar los proyectos y programas dentro de un sector. Para cumplir este principio, el financiamiento del FTL se estructurará en cada caso en particular para hacer frente a los obstáculos específicos de cada proyecto o programa. El monto y las condiciones del financiamiento del FTL ofrecido a cada cliente se fijarán de común acuerdo entre el BMD y el cliente sobre la base de una utilización eficiente y eficaz de los recursos del FTL y los BMD. Si bien se intentará cuantificar los costos adicionales que enfrentan los primeros inversionistas y compararlos con el elemento de subvención implícito en las condiciones de financiamiento ofrecidas, la dinámica de cada país, sector y empresa repercutirá en la cuantía de la subvención que una empresa aceptará para realizar un proyecto. En muchos casos, tres empresas del mismo sector necesitarán tres niveles diferentes de concesionalidad para poner en práctica una tecnología determinada. Por ejemplo, si la movilización de la capacidad de absorción del mercado de las tecnologías de recuperación de desechos/calor en un determinado sector dependiera de que las tres empresas líderes del mercado utilizaran el equipo, el BMD tendría que ofrecer a cada empresa la concesionalidad mínima necesaria para que realizara la inversión. Si se ofreciera la misma concesionalidad a todas las empresas, sería probable que el BMD subvencionara excesivamente a algunas y que no ofreciera una subvención suficiente para atraer a las principales empresas necesarias para lograr los objetivos del programa o proyecto. La determinación de la cuantía adecuada de concesionalidad³ depende fundamentalmente de las necesidades del cliente, las

³ La concesionalidad (o el elemento de subvención) de una inversión del FTL se calcula como la diferencia entre los pagos teóricos de las tasas de interés de mercado y los pagos efectivos de las tasas de interés del FTL durante la vigencia del préstamo y se descuenta utilizando la curva de intercambio de cupón cero en la

condiciones del mercado y la negociación, y presupone que la información no circule entre las empresas o no esté disponible en el mercado. Los BMD siempre procurarán proporcionar el mínimo de concesionalidad necesario para permitir que los proyectos se ejecuten y justificarán el monto de la subvención solicitada en cada propuesta que presenten al FTL.

11. *Evitación de la distorsión y el desplazamiento.* El financiamiento del FTL tendrá como objetivo los beneficios de los proyectos relacionados con el FTL y será proporcional a los costos incrementales de su consecución. No se fijarán precios a los fondos del FTL ni se los estructurará de manera que desplacen el financiamiento comercial o creen expectativas insostenibles en un mercado. Los fondos del FTL se utilizarán para “atraer” al sector privado permitiendo que se realicen proyectos e inversiones que de otro modo no se realizarían mediante la movilización de esas inversiones gracias a su concesionalidad.

12. *Efecto multiplicador.* Con los fondos del FTL se procurará catalizar y maximizar la cuantía del financiamiento de los BMD y otras fuentes bilaterales, así como del financiamiento comercial disponible para sus proyectos y programas. Un aspecto fundamental del FTL será su capacidad de destrabar el financiamiento tanto de los BMD como de otras fuentes del sector privado para inversiones en tecnología limpia y catalizar las inversiones sostenibles en curso en esos sectores para que superen las inversiones iniciales del FTL.

13. *Sostenibilidad financiera.* Los programas del FTL se formularán de manera de maximizar la probabilidad de sostenibilidad financiera en el largo plazo una vez que los fondos del FTL ya no estén disponibles o hayan sido utilizados. No deben aprobarse proyectos y programas que probablemente dependan de un flujo ininterrumpido de fondos del FTL. Después de tener en cuenta el financiamiento del FTL, se debe hacer especial hincapié en la capacidad de un proyecto o programa para obtener resultados rentables en las condiciones imperantes y proyectadas del mercado. Como mínimo, el proyecto o programa deberá tener la posibilidad de lograr una reducción sustancial de la necesidad de subvenciones en proyectos futuros similares, más allá de los pocos proyectos iniciales respaldados por el FTL.

14. *Ausencia de pérdidas previsibles.* En todos los casos, la utilización de fondos del FTL en la estructura financiera del proyecto se debe hacer con prudencia, de manera que no se prevea una pérdida para el componente de financiamiento correspondiente al FTL.

Productos financieros y condiciones

15. *Productos financieros.* A diferencia de los préstamos del FTL para actividades del sector público, que se otorgan a Gobiernos, los que a su vez estructuran sus inversiones en forma de proyectos o programas, las inversiones del FTL que se destinan directamente

moneda pertinente, dividida por el monto del financiamiento del FTL. En el caso de productos no generadores de deuda, los pagos de intereses en este cálculo se sustituirían por los pagos correspondientes a la inversión (por ejemplo, las comisiones sobre las garantías)

a programas o proyectos del sector privado a través de los BMD deben dar a los BMD la flexibilidad necesaria para estructurar el proyecto de forma tal que los fondos del FTL puedan claramente hacer frente a los obstáculos que impidan la transformación y superarlos. A efectos de la claridad, los fondos del FTL no siempre estarán subordinados a otros prestamistas o a los BMD. Aunque los BMD han tratado de prever los obstáculos que existen a nivel mundial, y los tipos de instrumentos necesarios para salvarlos, los mercados cambian, los obstáculos cambian, y la necesidad de financiamiento también cambia con el tiempo. Es, por tanto, esencial que los BMD tengan flexibilidad para elaborar nuevos instrumentos financieros no previstos en el presente documento si surge la necesidad de lograr los objetivos del FTL. En todos los casos, el BMD tendría la obligación de explicar por qué cree que puede estructurar y aplicar los instrumentos financieros indicados en la propuesta presentada al FTL. Véanse en el anexo A algunos ejemplos de instrumentos financieros del FTL para el sector privado que los BMD pueden utilizar.

16. *Subordinación del financiamiento del FTL a las inversiones de los BMD.* Como se señaló anteriormente, a veces (pero no siempre) se necesitan préstamos subordinados o garantías para mitigar los riesgos del proyecto con el fin de lograr un equilibrio apropiado de la relación riesgo/rentabilidad y alentar a los inversionistas a financiar proyectos de mitigación de los efectos del cambio climático. A lo largo de los años, los BMD han establecido un considerable historial de inversiones en mercados emergentes. Esa experiencia y conocimiento del mercado reduce el riesgo que los BMD asumen en sus proyectos y mejora el equilibrio previsto de la relación riesgo/rentabilidad para los proyectos. Como resultado, los BMD con frecuencia realizan proyectos en mercados emergentes que otros inversionistas privados, que carecen de esa experiencia y esos conocimientos, no realizan. Sin embargo, algunos proyectos cuya aprobación está considerando el Comité del Fondo Fiduciario del FTL exigirían que los BMD se salieran de su marco habitual para financiar proyectos en sectores con un historial más reducido y en los que la rentabilidad es menos cierta. Al ser ellos mismos instituciones financieras, los BMD no pueden asumir riesgos que no estén cubiertos por una rentabilidad apropiada sin poner en peligro su propia clasificación crediticia y sin que ello perjudique su capacidad de realizar las actividades operacionales corrientes. Por consiguiente, los fondos del FTL se pueden emplear para permitir a los BMD realizar proyectos que de otro modo no podrían considerar realizar. El financiamiento del FTL que está subordinado a una inversión de un BMD mitiga el riesgo para el BMD y le permite ampliar el alcance y la escala de las inversiones transformadoras relacionadas con el FTL que puede realizar.

17. El financiamiento de iniciativas sobre el clima no es necesariamente diferente de cualquier otro mercado nuevo que están desarrollando los BMD. Normalmente, los BMD han ampliado sus actividades a mercados nuevos en los que ha habido un participante dispuesto a mitigar los riesgos de la porción de inversiones en que estos son más altos mientras el BMD establece su propio historial en el nuevo sector. Ello ha sido así en el caso de la ampliación a inversiones en salud y educación en que las asociaciones de salud y educación (los grupos que mejor conocen y entienden los riesgos de su base de clientes) asumen las pérdidas iniciales, mientras que los BMD permanecen en una posición

prioritaria hasta que se pueda crear confianza en los resultados de la cartera subyacente. El otorgamiento de garantías por parte de patrocinadores sólidos es otra forma de lograr la cobertura de riesgos necesaria para aventurarse en mercados nuevos y no probados. Lamentablemente, en materia de financiamiento de iniciativas sobre el clima, los riesgos están mucho menos probados que en otros sectores, y hasta el momento solo grupos de donantes se han mostrado dispuestos a proporcionar la cobertura de riesgos necesaria para permitir a los BMD aventurarse en este nuevo ámbito de productos.

18. La mitigación de los riesgos es la razón principal por la que puede ser necesario subordinar el financiamiento del FTL a una inversión de un BMD; sin embargo, no todos los proyectos financiados por el FTL abordan los problemas del riesgo y, por lo tanto, no todas las inversiones del FTL estarían subordinadas a transacciones de los BMD. Las transacciones con mayores probabilidades de necesitar subordinación son las que se refieren a productos de pérdida inicial y garantía para las instituciones financieras (en las que la falta de historial no permitiría a los BMD hacerse cargo ellos mismos del componente de pérdida inicial⁴), y algunas inversiones directas en proyectos de energía renovable y eficiencia energética en las que el riesgo percibido es un obstáculo⁵. No está previsto que el financiamiento del FTL esté subordinado a las inversiones de los BMD cuando el único obstáculo que se aborda es el costo. Aunque los BMD tal vez no puedan ofrecer las condiciones necesarias para compensar esos costos con cargo a su propia cuenta, en transacciones de ese tipo los fondos del FTL estarían en pie de igualdad con la de los fondos de los BMD. En las transacciones en las que los BMD se han avenido a los riesgos de un proyecto mientras que el mercado no lo ha hecho, y el costo es un obstáculo, se podría estructurar tanto a los BMD como al FTL en posición de subordinación con respecto a otros prestamistas; en este caso, el precio y las condiciones de reembolso relativas al componente de fondos del FTL podrían ser diferentes a los de la inversión de los BMD, pero la prioridad y la seguridad serían las mismas que en el caso de los BMD. Cuando los BMD traten de obtener fondos del FTL para inversiones que están subordinadas a las inversiones de los propios BMD, estos deberán justificar la necesidad de tales estructuras de subordinación en la propuesta que presenten al Comité del Fondo Fiduciario para su aprobación. La subordinación de los fondos del FTL a los fondos del BMD debe quedar claramente señalada en la sección en que se resumen las condiciones de cada propuesta de financiamiento del FTL.

19. *Precios y condiciones.* En la propuesta para el FTL, los BMD deberán indicar al Comité del Fondo Fiduciario la gama de condiciones de financiamiento de los fondos del FTL que se ofrecerán a los clientes, incluso en términos de precios, plazos, subordinación y garantía, junto con una justificación de las razones por las que tales condiciones son necesarias. Cuando las propuestas para el FTL se refieren a programas que comprenden

⁴ Obsérvese que los BMD que han establecido un historial de proyectos que utilizan fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en una posición de pérdida inicial para promover el financiamiento de proyectos de eficiencia energética a través de las instituciones financieras están comenzando ahora a considerar la posibilidad de compartir el riesgo de pérdida inicial en transacciones similares. Ese “cambio del nivel de apetito de riesgo” de los BMD es una demostración de que el establecimiento de un historial puede modificar el comportamiento y conducir a la sostenibilidad.

⁵ Esos instrumentos estarían de todos modos sujetos a lo dispuesto en el párrafo 12 con respecto a las pérdidas no previsibles.

inversiones heterogéneas (por ejemplo, para tecnologías diferentes o para tipos de receptores diferentes, como serían los promotores de proyectos de energía solar y un fabricante de aparatos de energía solar), el establecimiento de una variedad de condiciones puede ser más difícil. En esos casos, el BMD tratará de describir al Comité del Fondo Fiduciario, en la propuesta para el FTL, los posibles usos de los fondos del FTL y, en cada caso, deberá fijar un precio mínimo para cualquier inversión del FTL (véanse en el párrafo 28, infra, las enmiendas a las propuestas para el FTL). El BMD deberá informar al Comité del Fondo Fiduciario, con carácter confidencial⁶, acerca de las condiciones definitivas una vez que estas se hayan determinado y acordado.

20. *Donaciones para servicios de asesoría/asistencia técnica.* Además de destinarlos a inversiones, los fondos del FTL se pueden utilizar para servicios de asistencia técnica/asesoría con el fin de hacer frente a los obstáculos no financieros que impidan la transformación del mercado. Si se prevé ese tipo de fondos en un programa, el BMD lo indicará en la propuesta para el FTL, con inclusión del monto requerido, los obstáculos que se pretende salvar y la forma en que se utilizarán los fondos del FTL (por ejemplo, para publicaciones, talleres, fortalecimiento de capacidad institucional, etc.). Generalmente se necesitan servicios de asesoría o asistencia técnica para asegurar la suficiencia de la capacidad del mercado, el conocimiento del mercado, el intercambio de información y una estrategia amplia respecto de la transformación. La utilización de fondos del FTL para esas actividades se deberá justificar en términos de su importante contribución al logro del objetivo de transformación en el sector privado o de la falta de otras fuentes de financiamiento. También se pueden utilizar fondos de donaciones para fines de preparación de proyectos. Cuando sea necesario, las solicitudes de donaciones también se incluirán en la propuesta para el FTL.

Directrices para la estructuración y realización de las inversiones del FTL:

21. Las inversiones del FTL en el sector privado se realizarán de conformidad con los criterios de inversión establecidos en los párrafos 11 y 12 de las Orientaciones Operacionales del FTL para el Sector Privado, que fueron aprobadas el 12 de enero de 2009.

22. A menos que el Comité del Fondo Fiduciario haya aprobado otra cosa, en la propuesta para el FTL, el Depositario asignará los fondos del FTL al BMD, los que serán reembolsables al Depositario en dólares de los Estados Unidos o en euros. Sin embargo, los BMD podrán denominar la moneda de cada préstamo otorgado por ellos a los

⁶ Teniendo presentes los posibles efectos que la divulgación de información sobre un proyecto en particular pueda causar en el receptor de fondos del FTL y en los BMD (incluida la falta de concordancia con las políticas del propio BMD sobre divulgación de información), el Depositario, el Comité del Fondo Fiduciario y los demás contribuyentes pertinentes deberán mantener el carácter confidencial de toda información proporcionada por un BMD con respecto a un proyecto en particular. A los fines del presente documento, se entiende por “carácter confidencial” el establecido tras la firma de un convenio de confidencialidad de acuerdo con el párrafo 46.

beneficiarios de conformidad con sus políticas y procedimientos propios, a condición de que el BMD asuma los riesgos cambiarios⁷.

23. A los efectos de cada operación de financiamiento, el BMD concertará un acuerdo separado con el beneficiario de los fondos del FTL o un acuerdo único con tramos separados para las inversiones del FTL y el BMD.

24. En el diseño y la realización de las actividades financiadas con recursos del FTL será preciso asegurar que se lleven a cabo arreglos apropiados sobre salvaguardias ambientales y sociales de conformidad con las políticas y los procedimientos de cada BMD.

25. En los acuerdos entre los BMD y los beneficiarios se incorporarán disposiciones sobre intereses por mora (además de los intereses corrientes) en caso de incumplimiento⁸. Se aplicará la misma tasa de interés por mora a la inversión del FTL que la que el BMD aplica a su propia inversión en el mismo proyecto.

26. Los BMD seguirán sus propios procedimientos operacionales con respecto a la notificación al Gobierno nacional de una propuesta de financiamiento antes de su examen por el Directorio.

27. Excepto en los casos justificados y aprobados en la propuesta presentada al FTL, si los préstamos otorgados por este a tasas de interés concesionarias tienen la misma categoría que los préstamos prioritarios de un BMD:

- a. Para determinar si se obtendrá una garantía o fianza para el préstamo del FTL, el BMD aplicará el mismo criterio que el utilizado para su propio préstamo.
- b. En lo que respecta a las cláusulas de obligación negativa en los convenios de préstamo de los BMD, el préstamo del FTL gozará de la misma cláusula de obligación negativa.
- c. En lo que respecta a la suspensión, cancelación y aceleración de los préstamos del FTL, en los convenios de préstamo correspondientes se establecerán disposiciones sobre suspensión, cancelación y casos de aceleración como las establecidas en las propias operaciones de préstamo del BMD, a menos que el hacerlo pudiera perjudicar los objetivos que se han de lograr con los fondos del FTL, descritos en la propuesta para el FTL.

⁷ Cabe señalar que, si no se permite el représtamo de los fondos del FTL en monedas locales, se reduce la flexibilidad de los fondos y aumentan los costos y la complejidad del proyecto, ya que es preciso cubrir el riesgo cambiario. Cabe señalar, además, que la mayoría de las directrices de los BMD impiden a estos incurrir en dicho riesgo cambiario.

⁸ La mayoría de los BMD cobra un interés estándar del 2% por incumplimiento.

28. En los casos en que los fondos del FTL se han de facilitar para instrumentos de deuda subordinada, con independencia de su concesionalidad y su situación relativa en comparación con el préstamo del BMD:

- a. Los acreedores prioritarios no esperarían que un prestamista subordinado pudiera forzar la aceleración de la deuda del proyecto si el prestatario está al día en el pago de la deuda del acreedor prioritario.
- b. Los acreedores prioritarios esperarían que los prestamistas subordinados tomaran una fianza subordinada si el préstamo se ha de garantizar.
- c. Los préstamos subordinados del FTL ocuparían un lugar inferior en el orden de prelación respecto de los préstamos prioritarios en la distribución de los fondos recuperados.

29. De modo similar, si la propuesta presentada al BMD se relaciona con una inversión de capital conjunta del BMD y el FTL, con excepción de las disposiciones sobre rentabilidad de la inversión, el BMD obtendrá las mismas condiciones para la inversión de capital del FTL, y las disposiciones de salida propuestas, que las de su propia inversión de capital, a menos que el hacerlo perjudicara los objetivos que se han de lograr con los fondos del FTL, descritos en la propuesta presentada al FTL.

30. Si la propuesta presentada al BMD se refiere a un componente de donación, en general la donación no sería reembolsable, salvo que se haya hecho mal uso de ella. El posible mal uso de los componentes de donación se evaluarán conforme al marco de medición de resultados aprobado por el Comité del Fondo Fiduciario del FTL.

Función del Comité del Fondo Fiduciario del FTL en la aprobación de las condiciones de financiamiento para actividades del sector privado

31. El Comité del Fondo Fiduciario del FTL está encargado de aprobar la variedad de condiciones del financiamiento que otorgará el FTL descritas en el momento de la presentación de la propuesta para el FTL por el BMD. En la propuesta se deberán incluir las distintas condiciones que se prevé ofrecer para el financiamiento del FTL descritas anteriormente, reconociendo que en las propuestas de programas tal vez solo se puedan determinar los tipos de estructuras contempladas para las distintas intervenciones. Las condiciones definitivas serán notificadas al Comité del Fondo Fiduciario en forma confidencial una vez que se hayan convenido. Si durante la ejecución de un proyecto se hace evidente que las condiciones del financiamiento del FTL no están comprendidas entre las condiciones aprobadas, se exigiría al BMD que hiciera circular, en forma confidencial y durante dos semanas, para su aprobación sin reservas, una enmienda a la propuesta presentada al FTL en la que se describan las nuevas condiciones que se solicitan y las razones que justifican el cambio.

Salvaguardias para la utilización de fondos del FTL dentro de los BMD

32. El Comité del Fondo Fiduciario del FTL decidió canalizar fondos del FTL a través de los BMD para conseguir varios beneficios, entre ellos: i) la oportunidad de multiplicar y aumentar la escala del financiamiento de los BMD; ii) aumentar la eficiencia y reducir los costos mediante la utilización de la infraestructura, las políticas y los procedimientos establecidos de los BMD, y iii) aprovechar la reconocida capacidad de los BMD de establecer redes y formular proyectos. Sin embargo, la administración por parte de los BMD de los fondos del FTL, que se suman a sus propios fondos, da origen a varios conflictos de intereses, percibidos y posibles. Los BMD toman en serio la responsabilidad de administrar fondos de terceros y cada uno de ellos ha elaborado salvaguardias para la gestión de los conflictos de intereses.

Procedimientos y condiciones de financiamiento

Procedimientos de aprobación del FTL:

33. Se prevé que las propuestas de proyectos y programas del sector privado se aprueben conforme a los procedimientos indicados en los párrafos 9 y 10 de las Orientaciones Operacionales del FTL para el Sector Privado, que fueron aprobadas el 12 de enero de 2009. Para presentar las propuestas se utilizará el modelo revisado que figura en el anexo B del presente documento y se seguirá el cronograma indicado en el anexo B (titulado “Ciclo propuesto de actividades del sector privado”) de las Orientaciones Operacionales del FTL para el Sector Privado.

Procedimientos de desembolso de fondos del FTL para inversiones en el sector privado:

34. Los BMD que tratan con el sector privado asumen ciertos riesgos para su reputación y a veces también riesgos financieros durante el financiamiento de proyectos. Por ejemplo, los BMD perderían credibilidad entre sus clientes del sector privado (y entre los coprestamistas) si una inversión del FTL no se pudiera financiar cuando se solicitara debido a la falta de efectivo suficiente en las cuentas del FTL. Por consiguiente, los BMD pueden incorporar en sus propuestas para el FTL una solicitud específica al Comité del Fondo Fiduciario de que se apruebe el otorgamiento por parte del Depositario de una carta de compromiso incondicional que proteja los fondos disponibles para los proyectos incluidos en la propuesta (con sujeción a la comprobación previa del FTL/Depositario de la existencia de tales fondos disponibles). Aunque una transferencia real de efectivo del Depositario en nombre del FTL al BMD para cada uno de esos proyectos solo tendría lugar después de la aprobación del proyecto por el Directorio del BMD (conforme al anexo B de las Orientaciones Operacionales del FTL para el Sector Privado), la carta de compromiso incondicional permitiría al BMD, el cliente y los coprestamistas entrar en negociaciones con la seguridad de que habría fondos disponibles en el momento del desembolso.

Procedimientos de suspensión, cancelación y aceleración de las inversiones realizadas por el FTL:

35. El BMD decidirá, de conformidad con sus políticas y procedimientos, si i) suspender, cancelar o acelerar una inversión del FTL, ii) declarar un caso de incumplimiento, terminar o retirarse de una inversión del FTL, iii) conceder una renuncia o convenir en una enmienda de cualquiera de las condiciones de la inversión del FTL, incluida una renuncia o enmienda que pueda resultar en la inacción respecto de lo establecido en los incisos i) y ii) que anteceden, y iv) exigir el cumplimiento de las fianzas o garantías otorgadas respecto de una inversión del FTL, o v) hacer uso de otros recursos disponibles para el BMD. Si los préstamos tienen una categoría paralela a la de las inversiones del BMD y este hace uso de cualquiera de los recursos descritos anteriormente con respecto a su propia inversión, hará uso del mismo recurso con respecto a la inversión del FTL (salvo que se haya acordado otra cosa con el Comité del Fondo Fiduciario).

36. De modo similar, y con independencia de la categoría de los préstamos, si tanto la inversión del FTL como el cofinanciamiento del BMD aún no se han desembolsado íntegramente, la suspensión o cancelación del desembolso de uno normalmente resultaría en la suspensión o cancelación del desembolso del otro, a menos que el hacerlo perjudicara los objetivos que se han de lograr con los fondos del FTL, descritos en la propuesta presentada al FTL.

37. El BMD tendrá la obligación de restituir al Depositario todos los intereses/beneficios, incluso los intereses por mora, las comisiones y los pagos de principal sobre las inversiones del FTL que reciba de un prestatario o beneficiario de una inversión. El procesamiento del pago de tales intereses/beneficios, incluidos los intereses por mora, las comisiones y los pagos de principal, además del ingreso derivado de inversiones del BMD, se hará de conformidad con el acuerdo sobre procedimientos financieros concertado entre el Depositario y el BMD. En todo caso, todo incumplimiento en el pago o rendimiento negativo que no se recupere con respecto a una inversión del FTL o que se derive de esta será asumido por el FTL, sin recurso a los bienes propios del BMD, a menos que tales pérdidas sean resultado de negligencia grave o acto ilícito intencional del BMD, de conformidad con el acuerdo sobre procedimientos financieros concertado entre el Depositario y el BMD.

38. No habrá participación en el producto de los pagos recibidos por el BMD en relación con la inversión del FTL y el cofinanciamiento del BMD o cualquier otra inversión del BMD.

Procedimientos de gestión de inversiones problemáticas:

39. Si hay incumplimiento de pago por parte de un cliente del BMD en relación con una inversión que continúa durante 30 días calendario o más, el BMD informará de inmediato y confidencialmente acerca del incumplimiento al Depositario, a fin de que este pueda informar sin demora al Comité del Fondo Fiduciario. Los BMD consultarán con el Comité del Fondo Fiduciario acerca de las ventas previstas que pudieran resultar

en un rendimiento negativo para el FTL una vez que tales pérdidas se puedan prever razonablemente⁹.

40. Una vez que el BMD haya decidido qué medidas adoptará, pero en todo caso dentro de los 90 días siguientes al incumplimiento, a) informará confidencialmente al Comité del Fondo Fiduciario acerca de las medidas proyectadas¹⁰, y b) consultará con los contribuyentes acerca de la propuesta. El BMD podrá fijar un plazo para la recepción de observaciones de los contribuyentes. Tras consultar con los contribuyentes, el BMD decidirá si se adoptarán nuevas medidas y cuáles serán. Los BMD y los contribuyentes podrán acordar en cualquier momento la cesión o la novación de la inversión del FTL a uno o más contribuyentes, o a un tercer organismo¹¹. Si como resultado de cualquier medida que se proyecte adoptar se prevé que el BMD incurra en costos, el BMD tratará de obtener la aprobación del Comité del Fondo Fiduciario (u otro órgano que el Comité del Fondo Fiduciario designe)¹² para la asignación de los fondos del Fondo Fiduciario para cubrir esos costos. Luego el BMD adoptará las medidas apropiadas de conformidad con sus propias políticas y procedimientos, pero solo en la medida en que el fondo fiduciario cargue con los costos relacionados con el componente relativo al FTL de la transacción y se hayan asignado recursos al BMD para cubrir íntegramente dichos costos.

41. Sin embargo, no se necesitará consultar previamente al Comité del Fondo Fiduciario i) respecto de las medidas iniciadas por el BMD ni ii) respecto de la asignación de recursos para los costos en que se haya incurrido en relación con esas medidas si el BMD las inició (razonablemente y de buena fe) ya sea a) antes de cualquier consulta a que se hace referencia en el párrafo 39, o b) durante o después de tales consultas si el BMD considera que se necesita proceder con rapidez, en cada caso, para defender, proteger o asegurar la inversión del FTL. En esos casos, los BMD informarán al Comité del Fondo Fiduciario con anterioridad a la adopción de tales medidas en forma confidencial, pues el conocimiento de esa información por la contraparte podría menoscabar la eficacia de las medidas del BMD. El Comité del Fondo Fiduciario (u otro órgano que el Comité del Fondo Fiduciario designe) asignará los recursos necesarios para reembolsar al BMD esos costos, contra la presentación por el BMD de una solicitud en la que figuren una lista de los costos y gastos y las cantidades pagadas y las medidas adoptadas para proteger, defender o asegurar la inversión del FTL.

Procedimientos de gestión del producto de la recuperación:

⁹ Cabe señalar que los precios de salida se negocian y que el precio de venta definitivo en una transacción solo se puede conocer poco antes del cierre de la transacción. En todo caso, los BMD harán todo lo posible por notificar al Comité del Fondo Fiduciario, por intermedio del Depositario, acerca de las pérdidas previstas tan pronto como estas se prevean.

¹⁰ Teniendo presentes los posibles efectos de la divulgación de las medidas propuestas en i) la posición de negociación del prestatario y los prestamistas, y ii) la responsabilidad del BMD frente a otros bancos de un consorcio, el Depositario, el Comité del Fondo Fiduciario y los contribuyentes pertinentes mantendrán el carácter confidencial de toda información proporcionada por un BMD respecto de posibles medidas.

¹¹ En la medida en que el BMD no pueda ceder libremente el acuerdo, podrá incluir en el convenio de inversión del FTL una cláusula que le dé derecho a hacer la cesión.

¹² Según la cláusula de caducidad del FTL, párrafos 53 a 55 del documento sobre el Marco de gestión del FTL.

42. Los BMD tienen la obligación de devolver al FTL, por intermedio del Depositario, todos los fondos recuperados de las inversiones en que ha habido incumplimiento de pago, lo que quedará reflejado en el acuerdo sobre procedimientos financieros.

Cargos de administración de los proyectos

43. Los costos de ejecución y supervisión se determinarán de conformidad con las directrices establecidas en los párrafos 19 a 22 de las Orientaciones Operacionales del FTL para el Sector Privado, aprobadas el 12 de enero de 2009, y se presentarán como parte de cada propuesta al FTL.

44. Los costos de ejecución y supervisión admisibles se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos de los BMD respectivos.

Supervisión y presentación de informes

45. La supervisión y la presentación de informes se realizarán de conformidad con el párrafo 23 de las Orientaciones Operacionales del FTL para el Sector Privado, aprobadas el 12 de enero de 2009. Los criterios de medición de cada proyecto se ajustarán a los requisitos determinados en el marco de medición de resultados aprobado por el Comité del Fondo Fiduciario del FTL. Además, todo BMD que utilice fondos del FTL en una posición de subordinación respecto de sus propios fondos deberá informar anualmente al Comité del Fondo Fiduciario sobre i) la forma en que el riesgo adicional asumido por las inversiones del FTL produce efectos adicionales, y ii) la disposición del BMD a invertir en condiciones similares a las inversiones del FTL en proyectos futuros similares.

46. De conformidad con el acuerdo sobre procedimientos financieros concertado entre cada BMD y el Depositario, cada BMD comunicará al Depositario cierta información financiera confidencial sobre los proyectos incluidos en su cartera. La información confidencial consistirá en i) información financiera sobre cada proyecto que se requiere para facilitar la gestión financiera de la cuenta del FTL y que se facilita trimestralmente, y ii) las condiciones definitivas de cada proyecto (instrumento financiero [préstamo, garantía, etc.], tasa de interés, plan de amortización, plazo, y fianza/categoría [con o sin fianza, prioritario o subordinado, etc.]), y se deberá proporcionar dentro de los 30 días siguientes al cierre financiero del proyecto. Con el fin de mantener la confidencialidad de la información, el Depositario o el BMD pertinente solo proporcionarán información relativa a los proyectos específicos del FTL para el sector privado descritos en el presente documento después de firmado un documento sobre confidencialidad entre el Depositario o el BMD pertinente y el país contribuyente que solicite la información, con el fin de evitar conflictos con las políticas del BMD sobre divulgación de información.

Anexo A

Ejemplos de instrumentos financieros del sector privado (lista no exhaustiva)

Préstamos con tasas de interés concesionarias y préstamos con incentivos para el desempeño

1. Los préstamos con tasas de interés concesionarias se utilizan para compensar los altos costos de los primeros inversionistas como se señaló anteriormente.
2. Las líneas de crédito y los préstamos con características de incentivo, como primas por desempeño o reducciones de las tasas de interés, ofrecen a los clientes incentivos para alcanzar ciertos hitos o metas establecidos al comienzo del programa. Esos préstamos se utilizan para acelerar el ritmo de ejecución de un programa o para orientar el financiamiento hacia un sector que de otro modo no obtendría fondos. Dichos instrumentos alcanzan su máxima eficacia cuando se trata de bancos locales que están dispuestos a asumir el riesgo de una nueva iniciativa pero que necesitan incentivar ya sea a sus clientes o a sus oficiales de préstamos para que “den impulso” a una nueva línea de actividades (tales como préstamos para proyectos de energía limpia). En esa estructura financiera, los fondos del donante se suman a los fondos del BMD y los multiplican para otorgar al cliente un solo préstamo por un valor total mayor. La prima o la reducción de la tasa de interés se deducen de la porción del préstamo correspondiente al donante.
3. *Importancia para el cambio climático.* Los préstamos con tasas de interés concesionarias pueden ser valiosos como medio de alentar a los grandes promotores de proyectos de energía renovable a que ingresen a nuevos sectores que tienen altos costos para los primeros inversionistas.
4. Los préstamos con incentivos se pueden utilizar para alentar a los bancos locales a formular programas de financiamiento para pequeños proyectos de energía renovable y eficiencia energética; la utilización de bancos locales resulta especialmente atractiva para pequeñas inversiones habida cuenta de la escala necesaria para producir efectos en el cambio climático (en esta estructura, la escala se logra a través de las redes y las relaciones con los clientes del banco local).

Deuda subordinada y financiamiento “mezzanine” (a deudores prioritarios que pueden o no incluir un BMD)

5. La deuda subordinada y el financiamiento “mezzanine” se refieren a préstamos cuya prioridad de reembolso en caso de incumplimiento en el pago o quiebra es más baja que la de otros préstamos para empresas o proyectos. La deuda subordinada fortalece el perfil de capital de una empresa o proyecto y permite o alienta a los prestamistas comerciales a proporcionar financiamiento mediante deuda prioritaria. Aunque este tipo

de deuda tiene algunas características de capital accionario, normalmente se reembolsa con arreglo a un calendario periódico.

6. *Importancia para el cambio climático.* La deuda subordinada tiene grandes posibilidades de producir efectos. Además de los préstamos subordinados para proyectos de energía renovable en gran escala, la deuda subordinada se está ensayando en instituciones financieras que represtan fondos de los donantes junto con los suyos propios y con fondos de los BMD para pequeños proyectos de energía renovable. En esos casos, los fondos de los donantes se utilizan para subsanar el “déficit de capital” que existe en el caso de muchos patrocinadores de pequeños proyectos. En los casos en que los obstáculos que representan los elevados costos de capital y la percepción de riesgos se eliminan mediante el uso de deuda subordinada, las tasas de interés concesionarias podrían ser también una característica estructural del producto cuando se están tratando de eliminar los obstáculos de costos.

Garantías y seguro

7. Las garantías y los productos de seguro aumentan la solvencia de una transacción porque el garante conviene en cubrir parte o la totalidad de los pagos o reembolsos en mora relativos a un contrato original; se procura obtener garantías cuando los flujos de pagos o reembolsos presentan riesgos. Las garantías permiten a los BMD utilizar su sólida clasificación crediticia para dar seguridades a los encargados de adoptar decisiones de que se producirán flujos de caja. Esto puede influir en la decisión de los bancos y otros proveedores de financiamiento de proporcionar fondos para tecnologías de bajo nivel de emisión de carbono (si se amplían los plazos, la viabilidad financiera de un proyecto se hace más atractiva para el patrocinador y le permite realizar la inversión). En general se pueden utilizar garantías para cubrir cualquiera de los riesgos que el mercado no asume, incluso el riesgo crediticio, los riesgos tecnológicos o los cambios que se produzcan en el entorno normativo del proyecto. Los fondos de los donantes se utilizarían para proporcionar garantías para las iniciativas sobre cambio climático si ninguna de las partes estuviera dispuesta a pagar por tal garantía.

8. *Importancia para el cambio climático.* Las garantías se pueden aplicar de diferentes formas para respaldar el desarrollo del sector de energía renovable, por ejemplo, para intensificar la corriente de ingresos prevista de un convenio de compra de energía eléctrica, para aumentar el acceso al financiamiento bancario, o para ampliar los plazos de los préstamos y mejorar la viabilidad financiera de un proyecto.

Participación en los riesgos

9. La participación en los riesgos es una forma de “compartir” los riesgos de una cartera de subproyectos con un banco o una institución financiera local. Mientras que el banco financia los préstamos para subproyectos con cargo a su propia cuenta, los BMD garantizan una porción de los reembolsos de los prestatarios si se produce incumplimiento en un subproyecto. Un producto de participación en los riesgos da seguridades al banco de que sus riesgos se mitigarán durante el período en que se está

ensayando una nueva línea de actividad y se está estableciendo un historial de desempeño para los préstamos subyacentes. En esta estructura, los donantes cumplen una función decisiva, pues cubren las pérdidas derivadas de los primeros incumplimientos (si los hay) que se producen en una cartera de proyectos (pérdida inicial). Hasta la fecha la experiencia en materia de estructuras de participación en los riesgos ha sido positiva tanto en términos de las pérdidas, que han sido escasas o inexistentes, como de la cuantía del financiamiento movilizado a partir de las instituciones financieras.

10. *Importancia para el cambio climático.* La participación en los riesgos es una forma eficaz de conseguir que un intermediario financiero otorgue préstamos para sectores como la eficiencia energética y la energía renovable en pequeña escala.

Capital social

11. El capital social es una inversión de capital en una empresa o un proyecto que no se reembolsa conforme a un calendario fijo. El capital social ofrece posibilidades de ingreso ilimitadas si el proyecto tiene éxito, pero se corre el riesgo de perder parte o el total de la inversión si el proyecto fracasa. En el contexto del FTL, se podría necesitar capital social para apoyar proyectos cuyos planes de actividades son viables pero cuyos patrocinadores carecen de los medios financieros para ejecutar el proyecto por sí solos (los deudores prioritarios requieren diversos niveles de inversión en capital social según el nivel de riesgo percibido en un proyecto o mercado), o porque los propios promotores del proyecto no quieren correr los riesgos que supone ingresar a un mercado nuevo. Aunque la deuda subordinada tiene algo del perfil de riesgo del capital social, es principalmente una estructura que mitiga el riesgo para los deudores prioritarios; con la inversión en capital social, por el otro lado, se comparten los riesgos o se alienta a los promotores a asumir riesgos que de otro modo no asumirían. 12. *Importancia para el cambio climático.* Podría utilizarse la inversión en capital social para acelerar el desarrollo de un sector de energía renovable en un país en el que recientemente se hayan producido cambios normativos o se espera que se produzcan. La etapa de formulación es prolongada en la mayoría de los proyectos de energía renovable y el FTL tal vez desee acelerar la ejecución de los proyectos para lograr su objetivo último de contrarrestar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Si los promotores no están seguros de que un Gobierno esté decidido a implementar cambios normativos, pueden dudar en iniciar la etapa de formulación de los proyectos. Sin embargo, si un BMD, a través de su relación con un Gobierno y debido a la participación de ese Gobierno en un programa del FTL, cree que el entorno normativo se volverá favorable o se mantendrá favorable a la tecnología pertinente, tal vez desee recurrir a la inversión en capital social como medio de alentar la formulación de los proyectos con más rapidez de lo acostumbrado. En este caso, la inversión en capital social se utilizaría para participar en los costos de formulación del proyecto (reduciendo de esa forma los riesgos para el promotor) pero se participaría también en el aspecto positivo del proyecto. A efectos de la claridad, se observa que, en muchos proyectos de primeros inversionistas, los altos costos también son un obstáculo. Como resultado, para resolver el problema de los costos, la rentabilidad del capital social puede ser diferente (o no) para el patrocinador del proyecto y la

inversión del FTL. En todos los casos, el BMD trataría de obtener las condiciones menos concesionarias/más ventajosas para toda inversión del FTL.

Anexo B (Revisado)¹³
FTL: MODELO DE PROPUESTA PARA EL SECTOR PRIVADO

<i>Nombre del proyecto o programa</i>	
<i>Cantidad solicitada del FTL/costo total del proyecto (US\$)</i>	
<i>País destinatario</i>	
<i>Indique si la propuesta se refiere a un proyecto o a un programa</i>	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO O PROGRAMA	
<p><i>Descripción del proyecto o programa, con inclusión de los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ para cada propuesta, una descripción del país y el sector destinatarios, así como la tecnología respaldada, incluida una explicación de la opción tecnológica; ➤ para cada proyecto, una descripción del proyecto en términos genéricos; con objeto de mantener la confidencialidad, no se incluirán en la descripción los nombres o los detalles que podrían facilitar su identificación por terceros; ➤ para cada programa, un perfil de los subproyectos cuyo financiamiento está previsto en el marco del programa (sector, tamaño promedio, geografía, gama de resultados previstos, etc.) y el número de inversiones previstas en la cartera; ➤ instrumentos financieros cuya utilización se prevé, con inclusión de la forma en que se aplicará la parte del financiamiento en condiciones concesionarias (componentes del proyecto, porcentaje del financiamiento global, etc.); ➤ descripción de los elementos que vayan más allá del financiamiento ofrecido, como los servicios de asesoría y las iniciativas y los instrumentos de gestión del conocimiento; ➤ duración prevista del proyecto o programa desde la fecha de aprobación (período de inversión y supervisión). 	
<p><i>Descripción de la estrategia de la propuesta para conseguir la transformación del mercado, en particular:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Explique cómo se aborda en el proyecto o programa el objetivo de la transición hacia una economía con bajos niveles de emisión de carbono para conseguir la transformación del mercado en un país o sector. ➤ Describa la compatibilidad de la propuesta con i) la función atribuida al sector privado descrita en el plan de inversión, y ii) el entorno regulador y las políticas gubernamentales de un país; cuando no sea así, explique cómo se va a corregir o mitigar el problema. ➤ Explique qué va a hacer el BMD para que sus actividades y ventajas tengan un efecto multiplicador. 	

¹³ El anexo B revisado del presente documento sustituye al anexo B de las Orientaciones Operacionales para el Sector Privado aprobadas el 12 de enero de 2009.

CORRESPONDENCIA CON LOS CRITERIOS DE INVERSIÓN	
<p><i>i) Potencial de ahorro de emisiones de GEI:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Calcule el total de ahorro de emisiones de equivalente de CO² previsto durante el período de duración de la tecnología o el servicio gracias al proyecto propuesto, o un tramo, si se trata de un programa. La reducción de las emisiones se calculará evaluando el ahorro de combustible atribuible al proyecto o programa para el país o región y la tecnología especificada, multiplicado por la intensidad de CO² de la tecnología marginal. ➤ Indique si la tecnología es técnicamente viable, si está disponible comercialmente, y si el potencial de mitigación es alto o bajo (de acuerdo con el párrafo 11 i) del presente documento). 	
<p><i>ii) Eficacia en función de los costos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reducción de GEI prevista durante la vida útil de la tecnología por dólar de donante del FTL invertido. ➤ Indique si se prevé una reducción del costo de la tecnología debido al progreso tecnológico, las curvas de aprendizaje o cualquier otra circunstancia del mercado. 	
<p><i>iii) Potencial de demostración en mayor escala:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indique: i) las emisiones previstas de GEI del sector en el supuesto de que no hubiera cambios; ii) la reducción prevista de las emisiones que resulte directamente de la intervención financiada por el FTL, y iii) el potencial de ahorro de emisiones que resultaría si la intervención del FTL se reprodujera en el conjunto de la zona o de los sectores destinatarios. 	
<p><i>iv) Efectos en términos de desarrollo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Describa los efectos en términos de desarrollo no relacionados con los GEI que se conseguirán gracias al proyecto o programa. Un objetivo clave del FTL es poner de manifiesto el potencial de las tecnologías con bajos niveles de emisión de carbono de contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo del milenio. Las propuestas con beneficios paralelos serán consideradas favorablemente. Entre los ejemplos de efectos en términos de desarrollo cabe citar la reducción de la intensidad de energía del producto interno bruto o del sector pertinente; la seguridad energética en forma de importaciones de combustibles evitadas y diversificación del suministro energético; la aceleración del acceso a servicios asequibles y modernos de energía o transporte para los más pobres, y la reducción de la contaminación atmosférica. 	
<p><i>v) Potencial de aplicación:</i></p> <p>Indique hasta qué punto el actual entorno regulador respalda, o no impide, el desarrollo del sector privado; cuando existan obstáculos, explique cómo se van a superar. Indique la gama de recursos movilizados por los fondos no procedentes del FTL,</p>	

<p>con inclusión de los BMD y el sector privado, tanto nacionales como internacionales, con inclusión del mercado del carbono, si corresponde.</p>	
<p>vi) Costos adicionales y prima de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Explique de qué forma el financiamiento del FTL se adapta a fin de tener en cuenta el costo adicional identificable de una inversión y corregir la percepción de riesgo y otros obstáculos no financieros. Indique si el financiamiento del FTL complementará otras formas de financiamiento de donantes o el Mecanismo para un Desarrollo Limpio. 	
<p>vii) Sostenibilidad financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Describa cómo se conseguirá la sostenibilidad, es decir, explique por qué proyectos futuros similares necesitarán un nivel menor o nulo de financiamiento en condiciones concesionarias. Los proyectos no se deben aprobar si necesitan un flujo continuado de fondos del FTL. El proyecto o programa deberá ofrecer al menos la posibilidad de conseguir una reducción sustancial de la necesidad de subvenciones en proyectos futuros. ➤ Especifique los factores institucionales concretos que serán necesarios para aumentar la viabilidad comercial de la tecnología o proyecto, si los hubiere. 	
<p>viii) Utilización eficaz del financiamiento en condiciones concesionarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Justifique por qué se necesita financiamiento en condiciones concesionarias (por qué los proyectos no prosperarían sin financiamiento concesionario). ➤ Explique por qué la estructura sugerida es la más indicada para conseguir los objetivos de la propuesta. ➤ Cuantifique el nivel de subvención que se ha previsto ofrecer en relación con el programa utilizando la metodología descrita en la nota de pie de página 3 de la parte principal del presente documento. ➤ Indique el uso de otras formas de financiamiento concesionario o relacionado con el carbono previstas en el proyecto y de qué forma contribuirá el FTL a la agregación de valor. ➤ A efectos del establecimiento de parámetros, determine si se está utilizando o se prevé utilizar financiamiento en condiciones concesionarias en otros proyectos similares en el mismo mercado. Si es así, indique cuáles son las condiciones concesionarias si se dispone de información al respecto y la forma en que esas condiciones se relacionan con el financiamiento propuesto del FTL. Si no se ha utilizado financiamiento en condiciones concesionarias en proyectos similares, explique por qué éstos han logrado prosperar sin ese tipo de financiamiento. 	
<p>ix) Mitigación de las distorsiones del mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Explique de qué manera el proyecto o programa tratará de 	

<p>minimizar o evitar la distorsión de los mercados, el desplazamiento de la inversión del sector privado, incluido el financiamiento del carbono cuando apoye inversiones similares dentro de un país o sector, o la reducción de la competitividad.</p>	
<p>x) Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Analice los riesgos inherentes al proyecto o propuesta y la forma de mitigarlos o corregirlos. 	
<p>xi) Indicadores de desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Enumere los “indicadores de desempeño” pertinentes del proyecto. 	